

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°076-2024-MDCH

Chilca, 16 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2024, y;

VISTOS:

El Expediente N° 23057-2024 de INNOVA AMBIENTALS.A, el Expediente N° 23683-2024 de Fénix Power Perú S.A, el Expediente N°24649-2024 de la Sociedad Minera Rumi Construcción S.A.C, el Expediente N°24935-2024 de AFOCAT Nuestra Señora de la Asunción, el Expediente N° 24867-2024 de Globalplast S.A.C, el Expediente N° 24992-2024 de Kallpa Generación S.A, el Expediente N° 24978-2024 de Inversiones Ninantay S.R.L, el Expediente N° 25498-2024 de Rival y Compañía S.A.C, el Expediente N° 25615-2024 de la Cámara de Comercio Chilca-Pucusana, el Informe N°0333-2024-GDHYS-MDCH de la Gerencia Desarrollo Humano y Social, el Memorando N° 1238-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0235-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°228-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0217-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía y el Dictamen N°015-2024-CETDCR/MDCH de la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o



institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, aprobado a través de la Ordenanza N° 008-2023-MDCH, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Chilca, que está constituido por el Alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a la Ley, quienes ejercen funciones normativas y fiscalizadoras conforme a las facultades y atribuciones que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que de conformidad con el literal p) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, el Concejo tiene como una de sus funciones el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;



Que, mediante Expediente N° 23057-2024 de fecha 11 de noviembre del 2024, que contiene el documento C-2915/2024 el Gerente General de INNOVA AMBIENTAL S.A. informa que realizarán la donación de los siguientes productos:



N°	PRODUCTO	MARCA- CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	PANETÓN	BELLS PANETON BOLSA 800 GRAMOS	300 UNIDADES

Que, a través del Expediente N° 23683-2024 de fecha 19 de noviembre del 2024, que contiene el documento FX.853.24, la líder de Gestión Social y Relaciones Comunitarias de FENIX POWER PERÚ S.A, se compromete a brindar el apoyo solicitado con 800 juguetes cuyas características generales son juguetes estándar (para niños de entre 3 a 11 años), precisando que para formalizar la solicitud es necesario remitírsele el acta de sesión de Concejo;



Que, mediante Expediente N°24649-2024 de fecha 26 de noviembre del 2024, que contiene la Carta N°01/11-2024, el Gerente General de Sociedad Minera Rumi Construcción S.A.C, informa que la referida empresa donará 248 juguetes para niños y 264 juguetes para niñas, siendo un total de 512 regalos;



Que, mediante Expediente N°24935-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024, que contiene la Carta N°102-2024-AFOCAT Nuestra Señora de la Asunción, el Presidente del Consejo Directivo de AFOCAT - Nuestra Señora de la Asunción informa la disposición de hacer entrega de 12 UNIDADES DE PANETÓN SAYON BOLSA Y 48 UNIDADES DE LECHE GLORIA, como donación voluntaria;



Que, con Expediente N° 24867-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, el Gerente General de empresa GLOBALPLAST S.A.C comunica la voluntad de donar 60 unidades de panetones;

Que, mediante Expediente N° 24992-2024 que contiene el documento KG-CT-GGS-021-2024 de fecha 29 de noviembre del 2024, la empresa Kallpa Generación S.A confirma su apoyo voluntario con la siguiente donación:

DETALLE	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO
Juguetes para niños y niñas	800	Unidades	S/.14,136.40
Paneton PYC en bolsa 800 gr	30	Unidades	5/.369.93
TOTAL (incluye IGV)			S/.14,506.33



Del mismo modo, Kallpa Generación S.A solicita se apruebe la donación a través de Sesión de Concejo Municipal y se remita el Acuerdo de Concejo antes de la actividad;

Que, mediante el Expediente N° 24978-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la empresa **INVERSIONES NINANTAY S.R.L.** manifiesta el compromiso voluntario de donación de juguetes y otros según el siguiente detalle:

Cantidad	Características
3000	Juguetes para niños y niñas menores de 12 años (carros para niños, muñecas, menaje para niñas, pistolas para niños, pescas, mariposas para niñas, pinball, burbujas, doctoras para niñas, volador para niños y niñas, tablets)
100	Frazadas (manta peluche/piel de durazno) para adultos mayores de 60 años a más
400	Juguetes para niños y niñas con discapacidad menores de 18 años (juguetes didácticos, recreativos, lúdicos como resortes, cubos, argollas, baldes de playgo, cubos, malla, rompecabezas, bingo)



Que, mediante Expediente N°25498-2024 de fecha 07 de diciembre del 2024, el Gerente General de la empresa RIVAL Y COMPAÑIA S.A.C manifiesta su voluntad de donar 300 JUGUETES (150 juguetes de niño y 150 juguetes de niña);



Que, mediante Expediente N°25615-2024 de fecha 10 de diciembre del 2024, el Presidente de Cámara de Comercio de Chilca - Pucusana informa que junto a sus socios: Aeródromo Lib Mandi S.A., Autódromo La Chutana SAC, 3M Perú SA, INDUPARK SA, Fundación Chilca S.A, Inmobiliaria Salónica S.A, Inmobiliaria La Chutana S.A, Negociaciones Don Manrique S.A, Fibra Forte S.A, Los Portales S.A, Cabieses SAC, Oppfilm S.A, Inmobiliaria Mak, Flink SAC, Fundo Marquez SAC, y Rival y Cía, donarán 500 juguetes;



Que, con Informe N°333-2024-GDHYS-MDCH de fecha 11 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social informa a la Gerencia Municipal que estando próxima la celebración de las fiestas navideñas, nuestro distrito de Chilca estará realizando un programa que comprende un show infantil y una chocolatada para la tercera semana de diciembre del presente año, en favor de todas las niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de vulnerabilidad del distrito; por lo que en atención a ello, detalla cada uno de los expedientes mediante los cuales diversas empresas del distrito manifiestan su voluntad de donar juguetes y panetones a favor de la actividad antes descrita; y solicita además opinión legal y

consecuentemente se eleven los actuados al Concejo Municipal para la aprobación y aceptación de las donaciones de juguetes, panetones y otros, ofrecidas, lo cual tiene un enfoque social en favor de los niños de escasos recursos;

Que, con Memorando N°1238-2024-GM/MDCH de fecha 11 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la aprobación y aceptación de la donación de juguetes, panetones y otros correspondientes a la navidad 2024;



Que, a través del Informe Legal N° 0235-2024-OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aceptar la donación de juguetes, panetones y otros que se encuentran detallados en el Informe N°333-2024-GDHYS-MDCH de la Gerencia De Desarrollo Humano y Social, donaciones que han sido ofrecidas por parte de:



- INNOVA AMBIENTAL SA.
- FENIX POWER PERÚ S.A.
- SOCIEDAD MINERA RUMI CONSTRUCCIÓN S.A.C
- ASOCIACIÓN DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
- GLOBALPLAST S.A.C
- KALLPA GENERACIÓN S.A.
- INVERSIONES NINANTAY S.R.L.
- RIVAL Y COMPAÑIA S.A.C.
- CÁMARA DE COMERCIO DE CHILCA-PUCUSANA



Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda en su Informe Legal N° 0235-2024-OGAJ-MDCH, que se debe continuar con el trámite correspondiente para la aceptación de las referidas donaciones mediante acuerdo de concejo, para lo cual, previamente se deberán derivar los actuados a la comisión competente, quien deberá dictaminar sobre el tema, en virtud de lo señalado en los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal –RIC del Distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDCH y posteriormente, elevar los actuados al Pleno del Concejo conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo en el mismo Acuerdo de Concejo Municipal autorizarse la donación de los juguetes, panetones y otros a favor de los niños, niñas, personas con discapacidad, y población en situación de vulnerabilidad del distrito de Chilca;



Que, con Informe N° 228-2024-GM/MDCH de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre la donación de juguetes, panetones y otros a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, a fin de elevar al Pleno del Concejo los actuados para que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda mediante acuerdo de concejo a su aprobación y aceptación;

Que, con Memorando N° 0217-2024-ALC/MDCH de fecha 12 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la donación de juguetes, panetones y otros a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Dictamen N°015-2024-CETDCR/MDCH de fecha 12 de diciembre del 2024, la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación, acordó por unanimidad la aceptación de la donación de juguetes, panetones y otros a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las donaciones ofrecidas por parte de las siguientes empresas y entidades, que a continuación se detalla:

ÍTEM	RAZON SOCIAL	DETALLE	CANTIDAD EN UNIDADES	VALOR
1	INNOVA AMBIENTAL S.A.	PANETONES BELLS DE 800 GR.	300	
	FENIX POWER PERÚ S.A.	JUGUETES MIXTO	800	
	SOCIEDAD MINERA RUMI CONSTRUCCIÓN S.A.C	JUGUETES PARA NIÑOS	248	
		JUGUETES PARA NIÑAS	264	
4	ASOCIACIÓN DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - AFOCAT NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	PANETON SAYON BOLSA	12	
		LECHE GLORIA	48	
5	GLOBALPLAST S.A.C	PANETONES BELLS DE 800 GR	60	
6	KALLPA GENERACIÓN S.A.	JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS	800	S/14,136.40
		PANETONES PYC EN BOLSA 800 GR	30	S/369.93
7	INVERSIONES NINANTAY S.R.L.	JUGUETES NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS	3000	
		FRAZADAS (MANTA PELUCHE/PIEL DURAZNO)	100	
		JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS CON	400	

		DISCAPACIDAD MENORES DE 18 AÑOS		
8	RIVAL Y COMPAÑIA S.A.C.	JUGUETES PARA NIÑAS	150	
		JUGUETES PARA NIÑOS	150	
9	CÁMARA DE COMERCIO DE CHILCA - PUCUSANA	JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS	500	

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las donaciones aceptadas en el artículo precedente tendrán como finalidad la celebración de las fiestas navideñas del distrito de Chilca, en favor de todas las niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de vulnerabilidad del distrito, conforme a lo señalado en el Informe N°0333-2024-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de concejo; debiendo cumplirse con la finalidad para la que se acepta la presente donación, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
 Abog. ANGELINA J. CARBASCO AYLLON
 OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
 ALCALDE